



Universidad de Chile
Facultad de Filosofía y Humanidades
Departamento de Filosofía

**LA RELEVANCIA DE LAS INTUICIONES PURAS EN LA
ARTICULACIÓN DE LOS JUICIOS SINTÉTICOS A PRIORI EN LA
CRÍTICA DE LA RAZÓN PURA DE KANT.**

TESINA PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA

Carlos Riveros Palavecino.

PROFESOR GUÍA:

Enrique Sáez Ramdohr.

SANTIAGO DE CHILE

2010

Dedicado a mi familia.

Sin su apoyo y tolerancia este trabajo no hubiese sido posible.

Agradecimientos.

Agradezco en primer lugar al profesor Cristián Soto por haberme introducido de manera clara y sistemática a la filosofía de Immanuel Kant. Gran parte del entusiasmo que me mueve a leer e interpretar los textos del autor son reflejo del entusiasmo que el profesor muestra en cada una de sus clases. Le agradezco, además, todo el apoyo incondicional que siempre me proporcionó. Apoyo sin el cual todo este trabajo hubiese sido mucho más difícil de concretar.

Agradezco al profesor Enrique Sáez por proporcionar el espacio dentro del cual pude realizar este trabajo y discutirlo con mis compañeros de seminario. Agradezco, además, su buena disposición y apertura para discutir la diversidad de temas que se trabajaron en el seminario y el interés que siempre mostró por todos los integrantes de éste.

Al señor y la señora Sahli Vera por haberme otorgado la beca Cristian Daniel Sahli Vera. Agradezco el cariño que entregaron en los desayunos de entrega de las becas y la enorme e infinitamente agradecida disposición de entregar la beca a los alumnos de Filosofía.

A mis amigos y compañeros de curso. En especial a Zeto Bórquez, Manuel Quezada, Manuel Vidal, y Lautaro Quiroga. Si no fuese por las diversas e innumerables conversaciones que giraban, y siguen girando, en torno a los autores de Filosofía, gran parte de las ideas que se exponen acá no hubiesen podido explicitarse como se ha hecho.

Finalmente agradezco todo el cariño, la comprensión, y la tolerancia de toda mi familia y de mi novia Viviana Reyes. Dentro de mi familia agradezco principalmente a mis padres. Si no fuese por el calor hogareño que lograron entablar en la casa este trabajo no hubiese sido posible. Fue gracias a su comprensión, y la fe que tuvieron en mí, que logré entrar a la universidad y mantenerme hasta esta instancia en ella. A mi novia le agradezco el inmenso cariño y el apoyo que me ha entregado durante todo el tiempo que llevamos juntos.

Índice

Primera parte: Introducción.....	5
Segunda parte: La división de los juicios en la Crítica de la Razón Pura.....	8
Tercera parte: Las intuiciones puras y la posibilidad de los juicios sintéticos a priori.....	13
Cuarta parte: Conclusiones.....	31
Quinta parte: Bibliografía.....	33

I

Introducción

En este trabajo pretendo explicitar la relevancia que tienen las intuiciones puras en la articulación de los juicios sintéticos a priori, refiriéndome específicamente a la *Crítica de la Razón Pura* [CRP] de Immanuel Kant. Para realizar este propósito comenzaré mostrando la distinción que Kant expone en la *Introducción* de la CRP entre los juicios analíticos y los sintéticos, y la subdivisión de éstos en juicios sintéticos a priori y juicios sintéticos a posteriori, para de esa manera poder diferenciarlos y despejar el camino dentro del cual pretendo desarrollar el trabajo. Lo que se explicitará específicamente en aquella parte del trabajo es que los juicios analíticos no requieren salir del ámbito de los conceptos para que éstos se enlacen en el juicio y los juicios sintéticos sí requieren un elemento distinto a los conceptos para que éstos puedan enlazarse. Conforme a esto se mostrará que lo que permite enlazar los conceptos en un juicio sintético a posteriori es la experiencia, que más adelante se tratará como intuición empírica, y lo que permite enlazar los conceptos en un juicio sintético a priori es algo distinto a la experiencia, ya que un juicio que extraiga de ésta el enlace de los conceptos en el juicio carecerá de universalidad y necesidad, que son características pertenecientes a esta clase de juicios. Se mencionará, entonces, que aquello que permite enlazar los conceptos en un juicio sintético a priori es la intuición pura. Instalada esta distinción, se pondrá fin a esta parte que consiste en hacer patente la distinción de los juicios que Kant escribe en la CRP y se dará inicio a otra parte en la cual se trabajará específicamente lo que Kant quiere decir con intuición, y junto con ello, la distinción entre intuición empírica e intuición pura, esto con el fin de aclarar en qué consiste cada una y cuál es su función en los juicios. Se mostrará que la intuición empírica, que es la que permite el enlace de los conceptos en un juicio sintético a posteriori, está en estrecha relación con la experiencia. Por cuestiones metodológicas y de tiempo, no trataré aquí el concepto de experiencia tal como lo utiliza Kant en sus acepciones más críticas, sino que lo trataré en su sentido más común, esto es, como lo que de hecho está dado a los sentidos. Siguiendo este hilo conductor preguntaré ¿qué es aquello que está dado a los sentidos? Y ¿de qué manera los sentidos reciben aquello que le es dado? Mostraré que aquello que está dado de manera más inmediata a los sentidos es lo que Kant denomina

fenómeno, y en relación a esto podré explicar en qué consiste una intuición (en este caso empírica), a saber, como la relación inmediata entre la sensibilidad de un sujeto y el fenómeno que la afecta. Pondré bastante énfasis en el carácter de inmediatez de la intuición y, así mismo, en el carácter de indeterminado de un fenómeno, para, de esta manera, llegar de la manera más clara posible a dar a entender que las intuiciones puras de espacio y tiempo son las que permiten ordenar la diversidad de fenómenos (indeterminados) que afectan de manera inmediata a la sensibilidad. Explicaré las características que expone Kant en la *Estética Trascendental* respecto al espacio y al tiempo (como por ejemplo, que hay sólo un espacio y hay sólo un tiempo, que el espacio es intuición externa y el tiempo intuición interna, entre otras) e intentaré esclarecer el hecho de que toda intuición empírica debe recurrir a una intuición pura como pauta de ordenación. Además, mostraré que los juicios sintéticos a priori deben recurrir a esta intuición pura (que está en estrecha relación con la imaginación) para darse a priori un hecho o un objeto respecto del cual se extrae el enlace de los conceptos pertenecientes al juicio. Llegaré, de esta manera, a la siguiente conclusión: que las intuiciones puras permiten ordenar la diversidad de fenómenos que afectan de manera inmediata nuestros sentidos, y que, por lo tanto, hacen posible una experiencia de aquellos, y también que estas intuiciones puras permiten el enlace de los conceptos en un juicio sintético a priori, y son, por lo tanto, lo que relaciona a éstos con la experiencia, tal como lo dice Kant en la CRP:

Tenemos ya, en las puras intuiciones a priori – espacio y tiempo – una de las partes requeridas para solucionar el problema general de la filosofía trascendental: ¿cómo son posibles las proposiciones sintéticas a priori? Cuando desde tales intuiciones queremos sobrepasar con un juicio a priori el concepto dado, encontramos algo que no puede ser descubierto a priori en el concepto, pero sí en la intuición que le corresponde, y ese algo puede ligarse sintéticamente a dicho concepto, Sin embargo, por esta misma razón, esos juicios no pueden nunca ir más allá de los objetos de los sentidos y únicamente poseen validez si se aplican a objetos de experiencia posible. (Kant, 1787 / B73)

Las intuiciones de espacio y tiempo hacen posible la experiencia de objetos ya que ordenan la diversidad de fenómenos indeterminados que afectan de manera inmediata

nuestra sensibilidad y son, así mismo, las que permiten que nos demos de manera a priori hechos u objetos de los cuales extraer el enlace de los conceptos en un juicio sintético a priori. Estos juicios, por lo tanto, no pueden ir más allá de los objetos de los sentidos ya que se articulan en base a la intuición pura que los hace posibles. Vemos, de esta manera, la relevancia que tienen las intuiciones puras en la articulación de los juicios sintéticos a priori, pues, si no fuese por aquellas, éstos no podrían referirse a los objetos de los sentidos, ni tener validez si se aplican a objetos de experiencia posible. Aunque los juicios sintéticos a priori no extraigan de la experiencia el enlace conforme al cual se relacionan los conceptos que posee, sí se refiere a ella, ya que lo que la hace posible (lo que permite ordenar lo indeterminado que nos afecta) también hace posible enlazar los conceptos en aquellos juicios. A continuación, durante el desarrollo del presente trabajo, se especificará lo anterior de manera más explícita.

II

La división de los juicios en la Crítica de la Razón Pura.

Como se mencionó en la introducción, pretendo mostrar la relevancia de las intuiciones puras en la articulación de los juicios sintéticos a priori. En esta sección del trabajo me referiré a la división que hace Kant entre los juicios analíticos y los juicios sintéticos, y la subdivisión de éstos en juicios sintéticos a priori y juicios sintéticos a posteriori, para de esta manera ir despejando y delimitando el campo en el cual pretendo trabajar.

En la CRP Kant distingue entre lo que son *juicios sintéticos* y *juicios analíticos*. La definición de éstos es que son juicios en los cuales el concepto del predicado está contenido en el concepto del sujeto. Los juicios analíticos son, pues, aquellos en los cuales se piensa el lazo entre predicado y sujeto mediante la identidad. Son, por lo tanto, *explicativos* (*Erläuterungsurteile*) ya que se limitan a descomponer el concepto del sujeto y explicitar aquellos conceptos que están implícitos en él. Un ejemplo de estos juicios es la oración *todos los cuerpos son extensos*, ya que no tengo necesidad de ir más allá del concepto de *cuerpo* para encontrar el concepto de *extensión* como ligado a él. Para encontrar ese predicado sólo necesito descomponer el concepto del sujeto y adquirir conciencia de la multiplicidad que siempre pienso en él, entre ellas, la noción de que los cuerpos son extensos, y que por lo tanto ocupan un lugar en el espacio. Si descompongo el concepto *cuerpo* encuentro el concepto *extenso* porque ya está pensado en él, forma parte de su contenido. El juicio *todos los cuerpos son extensos* es analítico porque sólo se limita a explicitar que en el concepto de *cuerpo* está contenido el concepto de *extensión*. Es explicativo porque no proporciona conocimiento alguno que permita extender el concepto de *cuerpo*, sino que sólo se limita a mostrar lo que ya está contenido en él, tal vez de manera oculta y confusa para nosotros. Así, Kant expone en la CRP:

(...) aquellos [los juicios analíticos] no añaden nada al concepto del sujeto mediante el predicado, sino que simplemente lo descomponen en sus conceptos parciales, los cuales eran ya pensados en dicho concepto del sujeto (aunque de forma confusa). (Kant, 1781 / 1787, A7 / B11)

El carácter de *explicativo* de un juicio analítico alude a que éstos permiten esclarecer nuestros conceptos, permiten hacer explícito lo que permanecía implícito para nosotros. Pero para lograr esto no tiene que salir del ámbito de los meros conceptos. Para hacer explícito que el concepto de *extensión* está contenido en el concepto de *cuerpo* no necesito salir del concepto de *cuerpo*, pues aquella está contenida en el concepto de éste. Sólo se necesita descomponer el concepto. Distinto es el caso de los juicios sintéticos, pues estos son juicios *extensivos* (*Erweiterungsurteile*), y a diferencia de los juicios analíticos deben salir del ámbito de los meros conceptos para enlazar el sujeto con el predicado.

En todos los juicios en los que se piensa la relación entre un sujeto y un predicado (...) tal relación puede tener dos formas: o bien el predicado B pertenece al sujeto A como algo que está (implícitamente) contenido en el concepto A, o bien B se haya completamente fuera del concepto A, aunque guarde con él alguna conexión. En el primer caso llamo al juicio analítico; en el segundo sintético. (Kant, 1781 / 1787, A6 / B10)

En los juicios analíticos el enlace entre sujeto y predicado está posibilitado por la identidad que hay entre ambos. El predicado B está contenido en el sujeto A, y gracias a esta identidad es que puedo formular el juicio *A es B*. Pero en los juicios sintéticos no existe identidad entre el sujeto y el predicado, vale decir, el concepto del predicado no está contenido en el concepto del sujeto. Los juicios sintéticos son, por lo tanto, juicios *extensivos* ya que permiten añadir al concepto del sujeto un predicado que no estaba contenido en él.

Podríamos decir, a primera vista, que lo que permite enlazar en un juicio sintético el concepto del sujeto con el concepto del predicado es sólo la experiencia,¹ esto es, que para poder expresar un predicado unido a un sujeto (sin estar el concepto de aquel contenido en el concepto de éste) debo remitirme a la experiencia donde los hechos u objetos que están representados por el sujeto y el predicado están efectivamente enlazados, tal como se expresa en el juicio. Pero esto ocurre solamente en los juicios que se refieren a hechos u

¹ Entendiendo experiencia, en este caso, como lo que de hecho está dado a los sentidos, y no en el sentido crítico que luego le otorga Kant, a saber, como enlace sistemático de los fenómenos conforme a leyes universales y necesarias. (Kant, 1781, A127)

objetos particulares. Éstos son los llamados *juicios sintéticos a posteriori*, y tienen la característica de ser particulares (ya que se refieren a un hecho u objeto particular dado a los sentidos) y contingentes (ya que son válidos sólo para el caso particular al que se refieren). Distinto es lo que ocurre con los *juicios sintéticos a priori*, ya que éstos, por poseer la característica de ser universales y necesarios, no pueden extraerse de la experiencia. El juicio, por ejemplo, *Todo lo que sucede tiene su causa*, que es un caso de juicio sintético a priori, no puede desprenderse de la experiencia, ya que no puedo remitirme efectivamente a la totalidad de lo que sucede para encontrar que de hecho tiene sus causas. Esa sería una empresa infinita. Tampoco puedo enlazar *lo que sucede* con el concepto de *causa* utilizando solamente conceptos, ya que el concepto de *causa* no está contenido en el concepto de *lo que sucede*, por lo que debo remitirme a algo exterior a ellos que permita enlazarlos. El juicio *todo lo que sucede tiene su causa* no es, por lo tanto, un juicio analítico, pero tampoco es un juicio sintético a posteriori ya que es un juicio que manifiesta necesidad y universalidad, y la experiencia, que es la que permite enlazar los conceptos en un juicio sintético a posteriori, no puede proporcionarnos aquellas características. La universalidad y la necesidad de un juicio sintético a priori deben desprenderse de otro elemento que no sea la experiencia. Pero este problema puede reducirse a uno más específico aun, a saber, qué es lo que permite enlazar los conceptos en un juicio sintético a priori, cómo son éstos posibles.

Tomemos la proposición: “Todo lo que sucede tiene su causa”. En el concepto “algo que sucede” pienso, desde luego, una existencia a la que precede un tiempo, etc., y de tal concepto pueden desprenderse juicios analíticos. Pero el concepto de causa [se halla completamente fuera del concepto anterior e] indica algo distinto de “lo que sucede”; no está, pues, contenido en esta última representación. ¿Cómo llego, por tanto, a decir de “lo que sucede” algo completamente distinto y a reconocer que el concepto de causa pertenece a “lo que sucede” [e incluso de modo necesario], aunque no esté contenido en ello? ¿Qué es lo que constituye aquí la incógnita X en la que se apoya el entendimiento cuando cree hallar fuera del concepto A un predicado B extraño al primero y que se considera, no obstante, como enlazado con él? No puede ser la experiencia, pues el mencionado principio no sólo ha añadido la segunda representación a la primera aumentando su

generalidad, sino incluso expresando necesidad, es decir, de forma totalmente a priori y a partir de meros conceptos. (Kant, 1781 / 1787, A9 / B13)

Los juicios sintéticos que tienen la característica de ser universales y necesarios, deben formularse de manera a priori, esto es, prescindiendo de la experiencia, pues recurriendo a ésta no encontraremos nunca aquellas características. Un juicio que recurra a la experiencia para formularse se referirá siempre a hechos u objetos particulares, y no cubrirá el campo de universalidad y necesidad que se requiere para formular juicios sintéticos a priori. Cabe adelantar que esto no quiere decir que aquellos juicios no se refieran a la experiencia, pues, como vimos en el ejemplo anterior, y como veremos específicamente más adelante, el juicio *todo lo que sucede tiene su causa*, así como todos los juicios sintéticos a priori, tienen su marco de referencia *en* la experiencia, sólo que no de manera particular y contingente a la manera de los juicios sintéticos a posteriori, sino de manera universal y necesaria, por lo que, su referencia, más que ser hechos u objetos particulares que se dan a los sentidos, es el marco legal de la experiencia, las leyes y principios universales y necesarios de ésta. Hay que entender, entonces, que los juicios sintéticos a priori no extraen de la experiencia el enlace de los conceptos que une, esto es, no expresa con su unión entre sujeto y predicado un enlace que, de hecho, está presente en la experiencia particular por los hechos u objetos que el sujeto y predicado representan, pero sí deben referirse a la experiencia en el marco de su legalidad. Esto será analizado con mayor detalle más adelante en el capítulo III. Por ahora cabe tener en consideración que hay dos tipos diferentes de juicios sintéticos: los juicios sintéticos a priori y los juicios sintéticos a posteriori. Ambos tienen en común el hecho de ser juicios *extensivos*, esto es, de ampliar el contenido de un concepto al añadirle predicaciones que son externas a aquel, pero se diferencian en lo siguiente: al ser juicios que introducen en el predicado determinaciones no contenidas en el concepto del sujeto, deben salir de ámbito de los meros conceptos, y remitirse a algo que permita enlazar los conceptos del sujeto y del predicado. En el caso de los juicios sintéticos a posteriori lo que permite enlazar los conceptos es lo que luego llamaremos *intuición empírica*, que tiene estrecha relación con lo que arriba denominamos *experiencia*, y en los juicios sintéticos a priori lo que permite enlazar los conceptos es la *intuición pura*, que es el elemento que permite otorgarle

universalidad y necesidad al juicio. En la parte que sigue a continuación se analizará lo que entiende Kant por *intuición*, qué son las *intuiciones empíricas* y las *intuiciones puras*, y su relación con los juicios sintéticos, especialmente la relación entre los juicios sintéticos a priori y la intuición pura.

III

Las intuiciones puras y la posibilidad de los juicios sintéticos a priori.

Creo necesario recordar que la intención de este trabajo consiste en explicitar la relevancia que tienen las intuiciones puras en la articulación de los juicios sintéticos a priori. En esta parte pretendo trabajar lo que es para Kant una intuición, y la división de ésta en intuición pura e intuición empírica. Esto con el fin de aclarar que para la formulación de un juicio sintético a posteriori es necesaria una *intuición empírica* que permita enlazar los conceptos, y que para la formulación de un juicio sintético a priori es necesaria una *intuición pura* que permita enlazar los conceptos. Para iniciar aquello volveré a retomar brevemente lo que se expuso anteriormente.

En la sección anterior vimos que Kant distingue entre juicios sintéticos a priori y juicios sintéticos a posteriori. En lo que sigue prescindiré de los juicios analíticos ya que para la finalidad de este trabajo ya no es menester seguir refiriéndose a ellos.

Los juicios sintéticos a posteriori son aquellos que expresan una unión entre sujeto y predicado conforme al enlace que existe en la experiencia entre los hechos u objetos representados por el sujeto y el predicado del juicio. Son, por lo tanto, juicios que se refieren a hechos u objetos particulares de la experiencia. Lo que debemos elucidar ahora, entonces, es esta noción de experiencia que, como dijimos, por ahora no tiene el sentido crítico que Kant le otorgará más adelante, sino que sólo se refiere a lo que de hecho está dado a los sentidos. Debemos preguntar, por lo tanto, ¿qué es lo que está dado a los sentidos? Y, además, ¿de qué manera los sentidos reciben aquello que le es dado? Esto lo haremos en consideración a los juicios sintéticos a posteriori.

Respecto a los juicios sintéticos a priori habíamos dicho que tienen el carácter de ser universales y necesarios, y que, por lo tanto, la unión entre el sujeto y el predicado no puede extraerse de un enlace manifiesto en la experiencia por los representantes del sujeto y el predicado del juicio, pues todo juicio que extraiga de la experiencia el enlace entre el sujeto y el predicado se referirá a hechos u objetos particulares, y por lo tanto carecerá de la universalidad y necesidad característica de los juicios sintéticos a priori. Queda, entonces, por explicitar qué es lo que permite enlazar los conceptos del sujeto y del predicado en un juicio sintético a priori. Para ello comenzaré por trabajar el componente esencial que

permite enlazar los conceptos en un juicio sintético a posteriori, a saber, la experiencia, pues aquello que permite unir sujeto y predicado en un juicio sintético a priori está en estrecha relación con ella.

Arriba dijimos que experiencia, en el sentido en que la tratábamos en ese lugar, es lo que de hecho está dado a los sentidos, pero no ahondamos en aquella expresión. A simple vista, podría decirse que aquello que está dado a los sentidos son objetos, y que son éstos los que afectan a aquellos inmediatamente. Pero comencemos por explicitar ciertas cosas: La capacidad humana de generar representaciones de objetos, al ser afectada por éstos, Kant la llama *sensibilidad*. Es ésta la única capacidad a la cual le pueden ser dados los objetos y, por lo tanto, es la única que puede presentárnoslos. El modo en que la sensibilidad nos presenta de manera inmediata los objetos que la afectan se llama *intuición*, es decir, la intuición es la relación más inmediata entre la capacidad de representación sensible de un sujeto (su sensibilidad) y el objeto que la afecta. La intuición es, por lo tanto, una representación particular de aquello que afecta inmediatamente a los sentidos.

Sean cuales sean el modo o los medios con que un conocimiento se refiera a los objetos, la intuición es el modo por medio del cual el conocimiento se refiere inmediatamente a dichos objetos y es aquello a que apunta todo pensamiento en cuanto medio. Tal intuición únicamente tiene lugar en la medida en que el objeto nos es dado. Pero éste, por su parte, sólo nos puede ser dado [al menos a nosotros, los humanos] si afecta de alguna manera a nuestro psiquismo. La capacidad (receptividad) de recibir representaciones, al ser afectados por los objetos, se llama sensibilidad. Los objetos nos vienen, pues, dados mediante la sensibilidad y ella es la única que nos suministra intuiciones. Por medio del entendimiento, los objetos son, en cambio, pensados y de él proceden los conceptos. Pero, en definitiva, todo pensar tiene que hacer referencia, directa o indirectamente [mediante ciertas características], a intuiciones y, por consiguiente (entre los humanos), a la sensibilidad, ya que ningún objeto se nos puede dar de otra forma. (Kant, 1781 / 1787, A19 / B33)

Existe en nosotros una capacidad de representarnos los objetos que nos afectan cuyo modo más inmediato de relación con estos objetos es la intuición. La intuición, por lo tanto, al ser la relación más inmediata que tenemos con los objetos que afectan nuestra sensibilidad, es aquello a lo que debe referir todo conocimiento si pretende hablar de objetos existentes, pues es lo que garantiza nuestra relación con ellos. La intuición que refiere a los objetos que afectan inmediatamente nuestros sentidos y que, por lo tanto, provocan una cierta *sensación* en nosotros, Kant la denomina *intuición empírica*.

El efecto que produce sobre la capacidad de representación un objeto por el que somos afectados se llama sensación. La intuición que se refiere al objeto por medio de una sensación es calificada de empírica. (Kant, 1781 / 1787, A20 / B34)

Pero esto no quiere decir que todo conocimiento deba referirse únicamente a una intuición empírica si pretende versar sobre objetos existentes, pues un conocimiento de este tipo sólo se limitaría a describir y ordenar hechos. Bien sabemos que existen otros tipos de conocimientos que no se limitan necesariamente a describir y ordenar hechos, sino que, incluso, pueden prescindir de ellos. Tal es el caso de la matemática y de la metafísica. Pero dejemos este problema para más adelante, por ahora preguntémonos lo siguiente: ¿es precisamente un objeto aquello que está dado a una intuición, vale decir, son precisamente objetos los que afectan inmediatamente nuestros sentidos? Si entendemos los objetos como un todo que se constituye de partes, como por ejemplo un computador, que es un objeto que se constituye tanto de la pantalla, como del teclado, de ciertos programas que permiten que cumpla sus funciones, del mouse, etc., y ponemos atención al carácter de inmediatez de la afección de lo que está dado, nos damos cuenta de que lo que afecta inmediatamente nuestros sentidos no son precisamente objetos, sino que más bien estas partes o, podríamos decir también, ciertas cualidades que los constituyen. Ahora, por ejemplo, estoy frente al objeto que denominamos *computador*, pero no soy afectado por la totalidad de éste de manera inmediata, sino que sólo por cualidades o partes que lo constituyen, como las teclas, la parte superior del computador, la parte inferior, etc., pero el computador como tal, esto es, como la totalidad de las partes que lo constituyen, no afecta mis sentidos de manera inmediata, sino que sólo puede ser representado como tal después de enlazar todas aquellas

partes mediante el juicio. Cuando digo que lo que tengo enfrente es un *computador* lo digo al reconocer que una de las partes que afecta mis sentidos se subsume, junto a las partes restantes que constituyen el computador como tal, bajo el concepto de *computador*. Para aclarar esto último sería necesario trabajar la *Analítica de los conceptos*, entre otros capítulos de la CRP; lo primero, a saber, que inmediatamente lo que afecta nuestros sentidos son cualidades o partes sueltas de un objeto, es lo que se trabajará acá.

Lo que afecta a los sentidos de manera inmediata son las partes o las cualidades de un objeto, pero no el objeto en su totalidad. No soy afectado inmediatamente, en un aquí y ahora, por todo el computador. En un instante, en un aquí y ahora, soy afectado por una parte de éste, en otro instante, en otro aquí y ahora, soy afectado por otra parte, pero nunca soy afectado en un aquí y ahora, en un solo instante, por la totalidad de las partes del computador. Y así ocurre con todos los objetos. De manera inmediata no soy afectado por la totalidad de un libro, sino que sólo por una parte. Así mismo, de manera inmediata no soy afectado por una canción entera, sino que sólo por ciertas notas y partes que la constituyen. A esta diversidad de partes o de cualidades de un objeto que afectan nuestros sentidos de manera inmediata Kant las denomina *fenómenos (Erscheinung)*. Aún así, el ejemplo de arriba no es exacto, pues cuando entendemos que algo que nos afecta es parte de un objeto, ya determinamos eso que nos afecta mediante conceptos que permiten que lo concibamos como parte. Un fenómeno, tal como lo explicita Kant, es mucho más indeterminado, son manchas, sonidos, presiones, sensaciones térmicas, todas ellas indeterminadas.

El objeto indeterminado de una intuición empírica recibe el nombre de fenómeno. (Kant, 1781 /1787, A20 / B34)

El fenómeno es el objeto indeterminado de una intuición empírica, es decir, el fenómeno es aquello que afecta inmediatamente nuestros sentidos. De manera inmediata, tal como se ejemplificó más arriba, no soy afectado por la totalidad de un objeto (un objeto determinado), sino que sólo por cualidades sueltas, ciertos sonidos, manchas, presiones, es decir, fenómenos. El fenómeno es aquello que de manera más inmediata afecta mis sentidos, es, por lo tanto, el objeto (indeterminado) de una intuición empírica.

Ahora bien, todos los fenómenos que afectan a los sentidos de manera inmediata deben ser puestos en ciertas relaciones para que, de esa manera, puedan llegar siquiera a convertirse en objetos de conocimiento. Pues, de otra manera, si un fenómeno fuese dejado en su pura indeterminación, éste no sería nada para nosotros. Aquello que permite que la diversidad de los fenómenos pueda ser ordenada y puesta en ciertas relaciones es lo que Kant llama la *forma* de éstos. La sensación que los fenómenos provocan en nosotros, al afectar nuestros sentidos, es su *materia*.

Lo que, dentro del fenómeno, corresponde a la sensación, lo llamo materia del mismo. Llamo, en cambio, forma del fenómeno aquello que hace que lo diverso del mismo pueda ser ordenado en ciertas relaciones. (Kant, 1781 / 1787, A20 / B34)

De manera inmediata soy afectado por una diversidad de fenómenos que, si no son puestos en determinadas relaciones, no serían nada para nosotros, vale decir, quedarían en su pura indeterminación. Aquello que permite que los fenómenos sean ordenados y puestos en determinadas relaciones es la *forma* de éstos. Pero esta forma no reside en ellos, como si fuese una propiedad de los fenómenos en sí, sino que refiere al orden al que deben someterse al afectar a la sensibilidad.

Dada la indeterminación de los fenómenos (que sean, por ejemplo, una cierta presión, o manchas de colores) es que podemos decir que éstos no poseen una determinada forma que sea inherente a ellos mismos (en eso reside su carácter de indeterminados), por lo que, para que vayan adquiriendo una forma y sean, de esa manera, algo para nosotros, vale decir, constituyan un objeto, éstos deben adecuarse a la forma de la sensibilidad, que pone a estos fenómenos en determinadas relaciones. La forma del fenómeno, por lo tanto, alude a la forma de la sensibilidad, que permite que la diversidad de fenómenos que la afectan sea ordenada, puesta en relaciones, y de esa manera ir adquiriendo cierta forma. La forma de los fenómenos está, por consiguiente, dispuesta a priori en la sensibilidad.

Las sensaciones sólo pueden ser ordenadas y dispuestas en cierta forma en algo que no puede ser, a su vez, sensación. Por ello, la materia de todo fenómeno nos viene dada únicamente a posteriori. Por el contrario, la forma del fenómeno debe estar completamente

a priori dispuesta para el conjunto de las sensaciones en el psiquismo y debe, por ello mismo, ser susceptible de una consideración independiente de toda sensación. (Kant, 1781 / 1787, A20 / B34)

El fenómeno sólo puede ir adquiriendo forma al ser ordenado y puesto en ciertas relaciones por la forma de la sensibilidad. Ésta antecede a los fenómenos, vale decir, es a priori, ya que, todo fenómeno que afecte a la sensibilidad debe someterse al orden y los principios de ésta. La forma de la sensibilidad, que ordena y va dando forma a la diversidad de fenómenos que la afectan, es el espacio y el tiempo. El espacio y el tiempo son, por lo tanto, a priori, anteceden a los fenómenos para ordenarlos, ponerlos en determinadas relaciones, y de esa manera darles forma. Son, a su vez, representaciones puras, es decir, no extraídas de la experiencia, ya que ésta misma las presupone.

En el caso del espacio, debo presuponerlo de antemano, de manera a priori, pues de otra manera no podría representarme que algo esté fuera de mí, situado en un lugar del espacio distinto al que ocupo yo, así como tampoco podría representarme que algo esté al lado de otra cosa, y que por lo tanto no son sólo distintas, sino que ocupan un lugar distinto en el espacio. En el caso del tiempo, debo presuponerlo de antemano, de manera a priori, pues de otra manera no podría representarme que, por ejemplo, una misma cosa esté y no esté en el mismo lugar. Sólo gracias a la representación pura del tiempo es que puedo concebir que algo, que en un momento está en un determinado lugar, y que en otro momento está en otro, sigue siendo lo mismo. Espacio y tiempo son, por lo tanto, a priori, pues me permiten ordenar la diversidad de fenómenos que me afectan otorgándoles una cierta forma.

El espacio no es un concepto empírico extraído de experiencias externas. En efecto, para poner ciertas sensaciones en relación con algo exterior a mí (es decir, con algo que se halle en un lugar del espacio distinto del ocupado por mí) e, igualmente, para poder representármelas unas fuera [o al lado] de otras y, por tanto, no sólo como distintas, sino como situadas en lugares diferentes, debo presuponer de antemano la representación del espacio. (Kant, 1781 / 1787, A23 / B38)

(...) no habría concepto alguno, fuese el que fuese, que hiciera comprensible la posibilidad de un cambio, es decir, de una conexión de predicados contradictoriamente opuestos en una misma cosa (por ejemplo, el que una misma cosa esté y no esté en el mismo lugar). Sólo en el tiempo, es decir, sucesivamente, pueden hallarse en una cosa las dos determinaciones contradictoriamente opuestas. (Kant, 1781 / 1787, A32 /B48-49)

El espacio y el tiempo son representaciones que anteceden a los fenómenos ya que posibilitan darles una forma al ordenarlos. Si no fuese por las representaciones de espacio y tiempo la diversidad de fenómenos que afecta nuestra sensibilidad quedaría en su pura indeterminación. No podríamos, en efecto, concebir que algo que nos afecta, y provoca una sensación en nosotros, es algo que está fuera de mí, ocupando un lugar en el espacio distinto al que ocupo yo, así como tampoco podríamos representarnos que algo ocupa un lugar distinto que otra cosa en el espacio, sin presuponer de antemano la representación del espacio. Si no fuese, por la representación pura del espacio todo lo que nos afecta quedaría en su pura indeterminación. El espacio es lo que permite que yo pueda ordenar, y establecer ciertas relaciones, en los fenómenos que me afectan. En el caso del tiempo ocurre algo similar, y tal vez aún más notorio. Si no fuese por la representación pura del tiempo yo no podría concebir que algo que está en un instante en un determinado lugar, y en otro instante está en otro lugar, siga siendo lo mismo. La representación del tiempo permite representarme que algo cambie. Representarse un fenómeno, que en un instante está en un determinado lugar, y en otro instante está en otro, como siendo el mismo fenómeno, es darle una forma a éste. Si ese fenómeno no fuese ordenado y representado como siendo el mismo gracias a la representación pura del tiempo, cada vez y en cada distinto lugar en que ese fenómeno aparezca, sería un fenómeno distinto y, por lo tanto, estaría siempre indeterminado. Si los fenómenos no fuesen ordenados por la forma de la sensibilidad, que es el espacio y el tiempo, serían, en cada lugar y momento en que aparezcan, siempre indeterminados, sin forma. Espacio y tiempo son, por lo tanto, la forma de los fenómenos. Son lo que permite ordenar la diversidad de fenómenos que afecta a la sensibilidad.

Espacio y tiempo son también representaciones puras. Son representaciones porque no existen por sí mismos independiente de que haya una sensibilidad que sea afectada por fenómenos. El espacio y el tiempo existen sólo en la medida en que exista una sensibilidad,

pues son la forma de ésta, mediante la cual los fenómenos que la afectan son ordenados. El espacio y el tiempo poseen, por lo tanto, una *realidad empírica*, que consiste en que existen sólo en la medida en que existe una sensibilidad, y poseen, a su vez, una *idealidad trascendental*, que da cuenta de que el espacio y el tiempo no existen si prescindimos de la sensibilidad, es decir, no son entidades que existan por sí mismas. No son, por ejemplo, ni un receptáculo dentro del cual existen todos los objetos, ni tampoco son el resultado de las relaciones entre éstos, que son la manera en la que eran entendidos por la tradición anterior a Kant, especialmente por los newtonianos y los leibnizianos. El espacio y el tiempo no existen como cosas en sí, sino que sólo son representaciones que permiten ordenar la diversidad de fenómenos que afecta a la sensibilidad.

Nuestra exposición enseña, pues, la realidad (es decir, la validez objetiva) del espacio en relación con todo lo que puede presentársenos exteriormente como objeto, pero establece, a la vez, la idealidad del mismo en relación con las cosas consideradas en sí mismas mediante la razón, es decir, prescindiendo del carácter de nuestra sensibilidad. Afirmamos, pues, la realidad empírica del espacio (con respecto a toda experiencia externa posible), pero sostenemos, a la vez, la idealidad trascendental del mismo, es decir, afirmamos que no existe si prescindimos de la condición de posibilidad de toda experiencia y lo consideramos como algo subyacente a las cosas en sí mismas. (Kant, 1781 / 1787, A28 / B44)

Sostenemos, pues, la realidad empírica del tiempo, es decir, su validez objetiva en relación con todos los objetos que puedan ofrecerse a nuestros sentidos. Al ser siempre sensible nuestra intuición, no puede darse en nuestra experiencia ningún objeto que no esté sometido a la condición del tiempo. Negamos, en cambio, a éste toda pretensión de realidad absoluta, es decir, que pertenezca a las cosas como condición o propiedad de las mismas, independientemente de su referencia a la forma de nuestra intuición sensible. Las propiedades pertenecientes a las cosas en sí nunca pueden sernos dadas a través de los sentidos. En ello consiste, pues, la idealidad trascendental del tiempo. (Kant, 1781 / 1787, A35-36 / B52)

Espacio y tiempo existen en la medida en que son formas de la sensibilidad. Pero no poseen una realidad absoluta independiente de aquella. Creo, siguiendo a comentaristas como Roberto Torretti (1967) o Erich Adickes (1924), que Kant llegó a esta afirmación teniendo en consideración lo siguiente: si decimos que el espacio y el tiempo existen por sí mismos, y que por lo tanto determinan a las cosas en sí mismas, nos encontramos ineludiblemente con un problema que la razón no puede resolver, que consiste en que podemos afirmar, con argumentos demostrables, tanto la finitud como la infinitud del espacio y el tiempo, es decir, podemos obtener dos afirmaciones contradictorias (finitud – infinitud) pero ambas demostrables con todo rigor, lo que constituye un conflicto para la razón consigo misma. Esto es lo que Kant denominó *Antinomia de la Razón Pura*, la cual se despliega en cuatro pares de tesis mutuamente contradictorias, y que son las siguientes²:

1. Tesis: El mundo tiene un comienzo (límite) en el espacio y en el tiempo.

Antítesis: El mundo es infinito en el espacio y en el tiempo.

2. Tesis: Todo en el mundo consta de partes simples.

Antítesis: No hay nada simple, sino que todo es compuesto.

3. Tesis: Existen en el mundo causas que actúan con libertad.

Antítesis: No hay libertad, sino que todo es naturaleza.

4. Tesis: En la serie de las causas mundanales existe algún ente necesario.

Antítesis: Nada hay necesario en esa serie, sino que todo es contingente en ella.

Si concebimos el espacio y el tiempo como entidades existentes por sí mismas caemos en el conflicto de la razón de tratar de determinar si éstos son finitos, o son infinitos (antinomia 1). De la misma manera, si concebimos que lo que afecta de manera inmediata nuestra sensibilidad son objetos en sí mismos, caemos en el conflicto de la razón de tratar de determinar si éstos constan de partes simples, o si constan de partes compuestas (antinomia 2). Pero si concebimos el espacio y el tiempo como representaciones puras que existen sólo en la medida en que haya una sensibilidad que sea afectada por fenómenos, y si concebimos, así mismo, que lo que afecta a la sensibilidad son fenómenos y no objetos en sí mismos, entonces la antinomia primera y segunda de la razón pura desaparece. Si

² Ver CRP A426 / B454 en adelante.

concebimos el espacio y el tiempo como representaciones y no como entes existentes por sí mismos no es necesario determinar respecto a éstos tanto la finitud como la infinitud que pudiesen llegar a poseer, ya que son sólo una representación. La tradición metafísica anterior a Kant trató de determinar si acaso el espacio y el tiempo son finitos o infinitos, pero no llegaban nunca a acuerdo alguno sino que siempre terminaban en disputas y conflictos (antinomia de la razón). De manera similar ocurría con los objetos. La tradición intentaba determinar si acaso éstos podrían reducirse a un elemento último, si acaso eran simples, o si se componían de diversos elementos, sin encontrar jamás un elemento último, esto es, si acaso eran compuestos. Al igual que en el caso anterior, los argumentos que proponía la tradición no llegaban nunca a acuerdo alguno sino que siempre terminaban en disputas y conflictos (antinomia de la razón). Pero si concebimos el espacio y el tiempo como representaciones y no como entes existentes por sí mismos no es necesario atribuirles a éstos la finitud o la infinitud como inherentes a ellos mismos, como si de alguna manera tuviésemos acceso a poder determinar aquello. Así mismo, si concebimos que lo que afecta nuestra sensibilidad son fenómenos y no objetos en sí mismos (cosas en sí) no es necesario atribuirles a éstos una constitución simple o compuesta, como si de alguna manera tuviésemos acceso a poder determinar aquello.³ El espacio y el tiempo son representaciones, más aún, representaciones puras. Puras porque son representaciones que no se extraen de la experiencia, ya que esta misma las presupone. Como se dijo más arriba, no se podría concebir que algo, por ejemplo, está fuera de mí, ocupando un lugar del espacio distinto al que ocupo yo, si no se presupone de antemano la representación pura del espacio, así como tampoco se podría concebir que algo que está en un determinado lugar, y luego está en otro, siga siendo lo mismo, sin presuponer de antemano la representación pura del tiempo. Dicho en otros términos, la experiencia de que hay algo que está fuera de mí, ocupando otro lugar en el espacio distinto al que ocupo yo, y la experiencia de que algo que está en un lugar, y luego está en otro lugar, sigue siendo lo mismo, sólo es posible si presupongo de antemano (a priori) la representación pura de espacio y tiempo

³ Así, por ejemplo, escribe Torretti (1967, p. 186): “El conflicto de la razón consigo misma sólo surge si las cosas espaciotemporales son entes existentes por sí mismos – “cosas en sí”, en la terminología de Kant – pero se desvanece si no son más que fenómenos, presentaciones a la conciencia humana de algo que, por sí mismo, no es ni espacial ni temporal. Es claro que un conjunto de fenómenos puede carecer de límites y comienzo, sin por ello ser actualmente infinito y eterno, y puede ser indefinidamente divisible aunque no esté infinitamente dividido.”

respectivamente. Aquí ya nos acercamos un poco al concepto kantiano de *experiencia*, entendida ésta como el enlace sistemático de la diversidad de fenómenos conforme a leyes universales y necesarias. Pero por razones metodológicas no es necesario aún explicitar aquello. Por ahora conviene quedarnos con lo siguiente: la experiencia de que algo ocupa un determinado lugar en el espacio y de que algo que esté en un lugar y luego en otro siga siendo lo mismo sólo es posible gracias a la representación pura del espacio y el tiempo. Si no fuese por éstos, la diversidad de fenómenos que afecta nuestra sensibilidad quedaría siempre indeterminada. En cada lugar y en cada momento en que un fenómeno afecte nuestra sensibilidad éste sería siempre un fenómeno nuevo, totalmente indeterminado, sin forma y sin relación con ningún otro fenómeno. Viviríamos en un mundo de pura indeterminación, sin tener experiencia de nada. Espacio y tiempo son las representaciones puras que permiten ordenar la diversidad de fenómenos que nos afectan otorgándoles una cierta forma al relacionarlos (ordenarlos). Es por esta razón que Kant también denomina al espacio y al tiempo como *intuiciones*. Espacio y tiempo son intuiciones porque son la relación más inmediata que tenemos con los fenómenos. Todo fenómeno que afecte nuestra sensibilidad debe someterse al orden de ésta, debe someterse al orden del espacio y el tiempo, pues de otra manera ese fenómeno quedaría en su pura indeterminación. No sería nada para nosotros.

Conforme a esto Kant llama al espacio *intuición [o sentido] externa* y al tiempo *intuición [o sentido] interna*. La primera recibe ese nombre porque es intuición de todos los fenómenos externos a mí (al sujeto), como por ejemplo, que algo esté fuera de mí, o que algo ocupe un lugar en el espacio distinto a otra cosa. El espacio es, por lo tanto, intuición de todos los fenómenos externos. El tiempo, por su parte, es intuición de los estados internos e intuición que determina la relación entre las representaciones existentes en nuestro estado interior. Es intuición de nosotros mismos e intuición que relaciona temporalmente las representaciones que existen en nuestro interior.

Por medio del sentido externo (propiedad de nuestro psiquismo) nos representamos objetos como exteriores a nosotros y como estando todos en el espacio, dentro del cual son determinadas o determinables su figura, su magnitud y sus relaciones mutuas. El sentido interno por medio del cual el psiquismo se intuye a sí mismo o su estado interno no

suministra intuición alguna del alma misma como objeto. Sin embargo, hay sólo una forma determinada bajo la que es posible la intuición de un estado interno, de modo que todo cuanto pertenece a las determinaciones internas es representado en relaciones de tiempo. El tiempo no puede ser intuido como algo exterior, ni tampoco el espacio como algo en nosotros. (Kant, 1781 / 1787, A22-23 / B37)

El espacio es, por lo tanto, intuición de todos los fenómenos exteriores a mí, y el tiempo es intuición de mis estados internos y la relación temporal de las representaciones que hay en mí. El espacio permite ordenar la diversidad de fenómenos que se presentan exteriores a mí y el tiempo permite intuirme a mí mismo y ordenar o relacionar las representaciones que he interiorizado en mí. De esta manera, un fenómeno que haya sido intuido espacialmente (en el exterior) pasa a ser intuido internamente cuando se sujeta a relaciones temporales. Por esta razón Kant dice en la CRP (A373) que un fenómeno “se llama *exterior cuando es representado en el espacio e interior cuando sólo es representado en su relación temporal.*” Las representaciones de fenómenos que son ordenados espacialmente (en el exterior) se interiorizan cuando son representados conforme a una relación temporal (en el sentido interno). De aquí podemos, entonces, desprender, a manera de resumen, que el espacio es externo y el tiempo es interno. Pero ambos pertenecen siempre a la sensibilidad, son la forma de ésta que permite ordenar la diversidad de fenómenos que la afectan.

Pero el espacio es uno solo y el tiempo es uno solo. No es que una vez que intuya una diversidad de fenómenos los ordene conforme a un espacio y a un tiempo, y en otro momento que intuya otra diversidad de fenómenos los ordene conforme a otro espacio y a otro tiempo. Cada vez que intuya una diversidad de fenómenos debo referirla a la única intuición de espacio y tiempo que me permite ordenarlos.

En efecto, ante todo sólo podemos representarnos un espacio único. Cuando se habla de muchos espacios, no se entienden por tales sino partes del mismo espacio único. Esas partes tampoco pueden preceder al espacio único y omnicomprendido como si fueran, por así decirlo, elementos de los que se compondría, sino que solamente pueden ser pensadas dentro de él. El espacio es esencialmente uno. (Kant, 1781 / 1787, A25 / B39)

Tiempos diferentes son sólo partes de un mismo tiempo. (Kant, 1781 / 1787, A32 / B47)

Ese espacio y tiempo únicos a los que refiere todo orden de la diversidad de fenómenos que afecte nuestra sensibilidad es la *intuición pura* de espacio y tiempo. Es pura porque no se extrae de experiencia alguna y es una intuición, porque, como ya se dijo, acompaña a toda relación inmediata que exista entre la sensibilidad de un sujeto con algún fenómeno (o diversidad de fenómenos) que la afecte. Esto, en otros términos quiere decir lo siguiente: cada intuición empírica, vale decir, cada intuición de fenómenos que afectan nuestra sensibilidad provocando sensaciones en nosotros, debe referirse a una intuición pura para ordenar aquella diversidad de fenómenos que la afectan. En un determinado momento ordeno espaciotemporalmente una diversidad de fenómenos que afecta mi sensibilidad, en otro momento, ordeno otra diversidad de fenómenos, y así, cada distinta diversidad de fenómenos, y en cada distinto momento o lugar en que ordene esa diversidad, vale decir, con cada intuición empírica, debo referirme siempre a un único espacio y a un único tiempo. Este espacio y tiempo únicos son la *intuición pura*. Una y sólo una intuición pura de tiempo, y una y sólo una intuición pura de espacio. Son estas intuiciones puras las que otorgan la pauta de ordenación a la que debe someterse todo fenómeno que afecte nuestra sensibilidad y son en base a estas intuiciones donde pueden articularse los juicios sintéticos a priori. Partiré explicando lo último para dar a entender mejor lo primero.

Kant asocia la intuición pura del espacio a la geometría y la intuición pura del tiempo a la aritmética. Es en base a estas intuiciones que yo puedo, por ejemplo, emitir el juicio $7+5=12$ o el juicio *dos líneas rectas no pueden encerrar espacio alguno*. Respecto a ambos, podemos notar, según Kant y lo que se ha dicho más arriba, que son juicios sintéticos y no analíticos. En efecto, en el primer caso, el concepto de doce no está pensado en el concepto de siete y cinco. Debo recurrir al ejercicio de la suma, “acudir a la intuición de los dedos de la mano” como dice Kant (CRP, B15), para que conciba el doce como resultado de la unión de siete más cinco. Esto se comprende aún más con números más grandes. Por ejemplo, en la suma $1984+4891=6875$, yo no podría concebir que en el número 6875 ya esté pensada la unión entre 1984 y 4891 sino que sólo puedo concebir ese

enlace recurriendo a la suma o a alguna intuición que me permita representármela.⁴ En el caso del segundo juicio ocurre lo mismo, el juicio no es analítico porque el concepto de *línea recta* y el concepto de *dos* son conceptos que no poseen identidad entre ambos, vale decir, en el concepto de *línea recta* no está pensado el concepto de *dos*, como si fuese parte de su contenido. Para comprender, por lo tanto, que dos líneas rectas no encierran espacio alguno, no puedo solamente descomponer los conceptos para formular el juicio. Debe recurrir a una intuición que me permita concebir aquello.

Pero en ambos casos la intuición a la que me debo referir para emitir el juicio tiene que ser una intuición pura, que prescindiera de la experiencia, pues de otra manera el juicio carecería de universalidad y necesidad, características inherentes a la aritmética y a la geometría conocidas en ese tiempo por Kant. Por esta razón escribe:

Ahora bien, es claro que, partiendo de puros conceptos, sólo se obtienen conocimientos analíticos, no sintéticos. Tomemos la siguiente proposición: “Dos líneas rectas no pueden encerrar espacio alguno”; no permiten, pues, construir una figura; tratemos ahora de deducirlo partiendo del concepto de línea recta o del concepto del número dos. O bien tomemos esta otra proposición: “Tres líneas rectas permiten construir una figura”, e intentemos, igualmente, deducirla partiendo sólo de tales conceptos. Son inútiles todos los esfuerzos. Nos vemos obligados a recurrir a la intuición, como hace siempre la misma geometría. Nos damos, pues, un objeto en la intuición. Pero, ¿de qué clase de intuición pura se trata: a priori o empírica? Si fuera empírica, jamás podría derivar de ella una proposición que tuviera validez universal y, mucho menos, que fuese apodíctica, ya que la experiencia nunca puede proporcionar tales proposiciones. Tenemos, pues, que darnos el objeto a priori en la intuición y basar en él nuestra proposición sintética. (Kant, 1781 / 1787, A47-48 / B65)

Para articular los juicios antes mencionados debo recurrir a una intuición pura que me permita darme *a priori* el objeto en aquella intuición, vale decir, siguiendo los ejemplos anteriores, que me permita concebir tanto la figura como la suma, sin tener que recurrir a la experiencia, pues si el juicio se formulará extrayendo de ésta el enlace entre los conceptos,

⁴ Ver CRP B15-16.

el juicio no podría poseer universalidad ni necesidad, ya que, como se explicitó más arriba, todo juicio que extraiga de la experiencia el enlace de los conceptos que integran el juicio, sólo se referirá de manera particular y contingente al hecho o al objeto que el juicio representa. Para que un juicio posea la característica de ser universal y necesario debe extraer el enlace de los conceptos de una intuición pura (y no empírica como lo hacen los juicios sintéticos a posteriori) que permita darse *a priori* el objeto o el hecho a que el juicio se refiere. Esta intuición pura que permite enlazar los conceptos en un juicio sintético a priori es el espacio y el tiempo.

Si seguimos uno de los ejemplos anteriores, el juicio *dos líneas rectas no encierran espacio alguno*, es claro que debemos recurrir a una intuición que permita que concibamos lo que el juicio refiere. En efecto, podríamos dibujar dos líneas rectas en alguna hoja de cuaderno o en la arena, y darnos cuenta, de esa manera, que dos líneas rectas jamás podrán encerrar espacio alguno. Pero para que podamos emitir aquel juicio de manera universal y necesaria no podemos extraer de esa experiencia el enlace que permite articular el juicio, pues si emitimos el juicio *dos líneas rectas no encierran espacio alguno* refiriéndonos al dibujo que representa aquello y extrayendo de ahí lo que representará el juicio, éste sólo tendrá validez para ese caso (contingencia) y sólo se referirá a ese caso (particularidad). Para que el juicio sea universal y necesario no puedo extraer el enlace de una experiencia (o intuición empírica), sino que debo recurrir a una intuición pura que permita darme el objeto o el hecho a representar, de manera a priori. Es por esta razón que la intuición pura está en estrecha relación con la imaginación (*Einbildungskraft*). En efecto, para poder emitir el juicio *dos líneas rectas no encierran espacio alguno*, debo recurrir a la imaginación, la cual me permite figurar (o darme) aquello. De hecho, y sólo para mencionarlo, la *imaginación productiva* es la que crea las intuiciones puras de espacio y tiempo.⁵ Que concibamos, por ejemplo, que el espacio y el tiempo sean infinitos, sólo puede ser producto de la imaginación, ya que ninguna experiencia podría mostrarnos aquello.

Lo que permite, entonces, enlazar los conceptos en un juicio sintético a priori es la intuición pura, la cual está en estrecha relación con la imaginación. Si queremos formular de manera universal y necesaria, por ejemplo, el juicio *tres líneas rectas permiten construir una figura*, debemos darnos a priori aquella figura (o hecho, u objeto) en una intuición, que

⁵ Ver Kant, 1781, A118 y Torretti, 1967, página 233 en adelante.

es lo mismo que decir, debemos imaginar (hacernos una imagen de) aquella figura. Es de esta figura, o de este objeto, dado a priori en la intuición pura (figurado por la imaginación), del que se debe extraer el enlace de los conceptos para formular un juicio sintético a priori.

La imaginación está, entonces, ligada a la intuición pura, de manera que siempre que deba recurrir a una intuición pura para darme a priori un objeto, es la imaginación (la facultad de crear imágenes) aquella que me permite figurar aquel objeto. Si, por otro lado, dibujo aquella figura en una hoja de cuaderno, puedo lograr entender que *tres líneas rectas permiten construir una figura*, puedo, de hecho, realizar diversas figuras a través de la unión de tres líneas rectas, pero lo que no puedo hacer es emitir, de manera universal y necesaria aquel juicio, refiriéndome a aquellas figuras dibujadas en las hojas de cuaderno, pues de esa manera el juicio se extraería de aquella experiencia. Si pensamos en un ejemplo de juicio sintético a priori que se dio más arriba, a saber, *todo lo que sucede tiene su causa*, lo anterior se hace aún más inteligible. En efecto, es imposible que yo me refiera a la totalidad de lo que sucede, para que encuentre que de hecho, todo ello tiene sus causas, y a partir de esa experiencia, emitir el juicio de manera universal y necesaria. Para poder formular aquel juicio debo darme a priori lo que éste representa recurriendo a la imaginación, vale decir, debo imaginarme que todo lo que sucede tiene sus causas, concebir aquello mediante imágenes, y no refiriéndome a la experiencia.

Los juicios sintéticos a priori, por lo tanto, sólo son posibles gracias a que existe una intuición pura (que es el espacio y tiempo únicos) que me permite darme a priori un objeto (o un hecho, o una figura) al cual debe referirse el juicio para enlazar los conceptos con los que se articula. Pero estas intuiciones puras también hacen posible la experiencia misma. De hecho, como se dijo más arriba, son estas intuiciones puras las que otorgan la pauta de ordenación a la que debe someterse todo fenómeno que afecte nuestra sensibilidad. Respecto a esto, escribe Roberto Torretti:

Así, las configuraciones geométricas que la imaginación regulada por el entendimiento determina en la intuición pura del espacio prefiguran las cosas espaciales efectivamente perceptibles, de las que podemos saber, sin haberlas visto que necesariamente exhibirán las mismas relaciones internas y externas establecidas a priori en las configuraciones a

que se conforman. Por ejemplo, una cosa percibida de figura esférica contendrá necesariamente un interior del que no será posible salir sin atravesar la superficie de la esfera. (Torretti, 1967, pág 260).

Las intuiciones puras permiten emitir juicios sintéticos a priori los cuales prefiguran, o dan la pauta de figuración, de ordenación, de relación, de la diversidad de fenómenos que afecta nuestra sensibilidad. Cuando percibo, por ejemplo, un armario, lo percibo como estando en el espacio, y junto a ello (y por ello) puedo concebir aquello que no se me está presentando necesariamente a los sentidos en ese momento, esto es, que el armario tiene un interior, que tiene un respaldo, ya que es la geometría, y toda su gama de juicios sintéticos a priori que la constituyen, la que permite prefigurar, ordenar, aquello que afecta de manera inmediata mis sentidos (mi sentido externo en este caso). De esta manera las intuiciones puras de espacio y tiempo permiten completar el dato bruto que afecta mis sentidos. Si retomamos el juicio de más arriba *todo lo que sucede tiene su causa*, nos damos cuenta de inmediato que éste prefigura lo que se nos pueda presentar a los sentidos. En efecto, si somos afectados por un hecho X, que vendría siendo *lo que sucede* en el juicio, concebiríamos de antemano que este hecho posee una causa. Las intuiciones puras permiten ordenar la diversidad de fenómenos que afecta nuestra sensibilidad y permiten, también, emitir juicios sintéticos a priori (universales y necesarios) que prefiguran, o dan la pauta de ordenación, de esa diversidad de fenómenos. Conforme a esto podemos ahora explicitar de mejor manera lo que se dijo en la primera parte de este trabajo, a saber, que los juicios sintéticos a priori no extraen de la experiencia el enlace de los conceptos que une, pero sí se refieren a la experiencia en el marco de su legalidad.

Como habíamos dicho, los juicios sintéticos a priori son aquellos que enlazan el concepto del sujeto con el concepto del predicado de manera universal y necesaria, sin extraer de la experiencia aquel enlace, pues un juicio que se articule extrayendo de la experiencia el enlace de los conceptos que contiene sólo se referirá de manera particular y contingente a los objetos o hechos a los que refiere, que es el caso de los juicios sintéticos a posteriori. Ahora sabemos que lo que permite enlazar el concepto del sujeto con el concepto del predicado en un juicio sintético a priori es la intuición pura (que está en estrecha relación con la imaginación, ya que debo formar a priori la imagen del objeto o

hecho del cual extraeré el enlace de los conceptos), y que además, está intuición pura es la que otorga las pautas de ordenación de la diversidad de fenómenos que afecta nuestra sensibilidad. De esta manera, nos damos cuenta cómo los juicios sintéticos a priori refieren al marco legal de la experiencia, en el sentido de que este marco legal, sólo es posible gracias a las intuiciones puras de espacio y tiempo. Las intuiciones puras de espacio y tiempo, entonces, son aquellas que relacionan a los juicios sintéticos a priori con la experiencia. Las intuiciones puras permiten, por un lado, ordenar la diversidad de fenómenos que afecta nuestra sensibilidad y, por otro, posibilitar el enlace entre los conceptos en un juicio sintético a priori. El espacio y el tiempo que hay en cada uno de los casos, es el mismo, vale decir, el mismo espacio y tiempo para el enlace de los conceptos en un juicio sintético a priori, y el mismo espacio y tiempo para ordenar la diversidad de fenómenos, ya que espacio y tiempo son sólo uno (sólo un espacio y sólo un tiempo).

El juicio que vimos arriba, a saber, *todo lo que sucede tiene su causa* es posible gracias a que existe una intuición pura que permite darnos a priori el hecho u objeto del que se debe extraer el enlace entre los conceptos. Así mismo, este juicio permite completar el dato bruto que afecta nuestros sentidos. En efecto, y como lo vimos anteriormente, si soy afectado por un hecho (que vendría siendo *lo que sucede* en el juicio) concibo de antemano que éste tiene una causa. El juicio me permite ordenar la diversidad de fenómenos que me afecta al relacionarlos. Esto nos da a entender que siempre que sea afectado por esta diversidad debo remitirme a una intuición pura que me permita ordenarla. Vemos como, entonces, las intuiciones puras permiten ordenar la diversidad de fenómenos que afecta nuestra sensibilidad y permiten, también, emitir juicios sintéticos a priori (universales y necesarios) que prefiguran, o dan la pauta de ordenación, de esa diversidad de fenómenos. En ello recae la relevancia de las intuiciones puras en la articulación de los juicios sintéticos a priori, pues aquellas permiten que éstos puedan referirse a la experiencia.

IV

Conclusiones.

La distinción que Kant expone en la CRP entre los juicios sintéticos y analíticos muestra que los segundos son aquellos en los cuales el enlace entre el concepto del sujeto y el concepto del predicado es posible porque éste está pensado en aquel, vale decir, porque el concepto del predicado está contenido en el concepto del sujeto, lo que hace posible realizar el enlace sin necesidad de recurrir a un elemento distinto a ellos que posibilite tal relación; y los primeros son aquellos en los cuales el concepto del predicado no está pensado (o contenido) en el concepto del sujeto, por lo que su enlace en el juicio debe estar posibilitado por un elemento distinto a esos conceptos que permita relacionarlos. En los juicios sintéticos a posteriori el elemento que permite enlazar los conceptos es la intuición empírica y en los juicios sintéticos a priori es la intuición pura. La intuición empírica es una representación particular de fenómenos que afectan de manera inmediata nuestros sentidos, fenómenos que, dada su indeterminación y diversidad, deben recurrir a una intuición pura que permita ordenarlos. Esta intuición pura, que es espacio y tiempo, permite ordenar la diversidad de fenómenos que afecta nuestra sensibilidad para que de esta manera sean algo para nosotros (y no una mera diversidad de fenómenos indeterminados). En efecto, si no fuese por las representaciones puras de espacio y tiempo los fenómenos, en cada lugar y momento en que aparezcan, serían siempre fenómenos distintos, siempre indeterminados. El espacio ordena la diversidad de fenómenos en términos de vecindad (por ejemplo, un fenómeno delante de otro, detrás de otro, etc.) y el tiempo en términos de sucesión. Si no fuese por el orden de la diversidad de fenómenos que posibilita la intuición pura de espacio y tiempo no tendríamos experiencia de aquellos. De hecho, por ejemplo, no podríamos tener experiencia de que algo que provoca una sensación en mí, es algo que está fuera de mí, ocupando un lugar distinto en el espacio al que ocupo yo, así como tampoco podríamos tener experiencia de que algo, que en un determinado momento está en un lugar, y en otro momento está en otro lugar, siga siendo lo mismo. La intuición pura de espacio y tiempo es la forma de los fenómenos y es, por lo mismo, lo que permite que sean algo para nosotros, que, al ser ordenados, vayan perdiendo el carácter de indeterminados que poseen al momento de afectar de manera inmediata nuestra sensibilidad. Que los fenómenos se

sometan al orden espaciotemporal de la sensibilidad es una condición imprescindible para tener experiencia de objetos (determinados).⁶

La intuición pura de espacio y tiempo permite, también, que el concepto del sujeto se enlace con el concepto del predicado en un juicio sintético a priori. En efecto, no sería posible darse a priori un objeto respecto del cual extraer el enlace de los conceptos en el juicio si no fuese por la intuición pura que, en relación con la imaginación, me permite figurarlo (o dármele). No podríamos emitir, por ejemplo, el juicio “todo lo que sucede tiene su causa” si extraemos de la experiencia aquel enlace de los conceptos. Para realizar aquello habría que experimentar todo lo que sucede con todas sus respectivas causas, lo que es imposible. El enlace de los conceptos en el juicio “todo lo que sucede tiene su causa” es posible porque puedo darme a priori ese objeto (o figura, o hecho). Puedo dármele a priori porque la imaginación permite construirlo⁷ para que sea intuido.

Es necesario que el objeto, la figura, o el hecho que representa el juicio sintético a priori sea intuido de manera a priori, pues, en caso contrario, si es intuido a posteriori, vale decir, en una intuición empírica, el juicio carecería de universalidad y necesidad, y sólo se referiría de manera particular y contingente al hecho, objeto, o figura que representa.

Pero, a pesar de que los juicios sintéticos a priori no extraigan de la experiencia (o intuición empírica) el enlace de los conceptos pertenecientes al juicio, sí pueden referirse a aquella, ya que lo que permite darse a priori el objeto respecto del cual extraer el enlace, esto es, la intuición pura, también permite tener experiencia de objetos al ordenar la diversidad de fenómenos indeterminados que afectan nuestra sensibilidad. La intuición pura, que permite el enlace de los conceptos en un juicio sintético a priori, permite que éstos puedan referirse a objetos de la experiencia, ya que éstos sólo son posibles gracias a la intuición pura. De esta manera vemos la gran importancia que tienen las intuiciones puras en la articulación de los juicios sintéticos a priori, pues, si no fuese por aquellas, éstos no podrían referirse a la experiencia.

⁶ Pongo “determinados” entre paréntesis porque para que haya determinación en sentido estricto se necesitan los conceptos del entendimiento que permitan unir una diversidad de fenómenos intuidos. Que espacio y tiempo ordene la diversidad de fenómenos que afectan nuestros sentidos de manera inmediata es la primera condición a la que deben someterse los fenómenos para llegar a concebirse como objetos determinados.

⁷ Del verbo alemán “*bilden*”. La imaginación es la facultad de “construir adentro (del sujeto)” (“*Einbildungskraft*”)

V

Bibliografía

Obras de Kant

- *Crítica de la Razón Pura*, prólogo, traducción, notas e índices de Pedro Ribas, Taurus, México. Primera edición en México, 2006.
- *Kritik der reinen Vernunft (1. Auflage 1781)*, Ak. IV, Walter de Gruyter und Co., Berlín – New York, 1968.
- *Kritik der reinen Vernunft (2. Auflage 1787)*, Ak III, Walter de Gruyter und Co., Berlín – New York, 1968.

Obras de otros autores

- Adickes, E., (1924) *Kant als Naturforscher*, Band I. Walter de Gruyter und Co., Berlín, 1924.
- Paton, H. J., (1936) *Kant's metaphysic of experience. A commentary on the first half of the "Kritik der reinen Vernunft"*, 2 volúmenes. London: George Allen and Unwin Ltd., New York, The Humanities Press, cuarta impresión, 1965.
- Torretti, R., (1967) *Manuel Kant. Estudio sobre los fundamentos de la filosofía crítica*, ediciones de la Universidad Diego Portales, 2005.